	SOLICITUD INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN **BIENES O SERVICIOS** **CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO CONFECCIÓN Y MODA**

SOLICITANTE (NOMBRE Y CARGO)	**DIANA MUÑOZ ORTIZ** Líder Bienestar al Aprendiz en el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda

BIEN O SERVICIO: 5_9202_183 CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TRANSITORIO PARA LA MOVILIZACIÓN DE APRENDICES EN ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.

TIPO	***BIEN***		***SERVICIO***	***X***	**FECHA DE LA SOLICITUD**	*07*	*03*	*2025*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- es un establecimiento Público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del SENA, define en su artículo 25, a los centros de formación integral, como las dependencias responsables de la prestación de servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación.

Que el SENA expide la Resolución 1-01399 del 2021 Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la misma Resolución. En la cual se enuncia que *"El Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial",* el cual está enmarcado en tres (3) objetivos estratégicos, referidos a la implementación de estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, además de la implementación de un proyecto de estímulos y la entrega con oportunidad y calidad de los servicios.

De los cuales, el **objetivo estratégico 1**, está orientado a: *"Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo."*, con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte, por medio de las acciones previstas allí descritas.

Además, la guía Apoyo de Socioeconómico GFPI-G-007 2024 -09-10 v14 publicada en la plataforma Compromiso, establece el apoyo de transporte transitorio: "Es el transporte que el centro de formación brinda para la movilización de los aprendices en actividades que están asociadas con el Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz (PNIBA)"

Que para la vigencia 2025 el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda cuenta con una meta de 4.339 aprendices de formación titulada en sus diferentes niveles operario, auxiliar, técnico y tecnólogo para atender en formación Integral Profesional y que requieren ser impactados por la estrategia del Plan Nacional Integral de Bienestar, donde el área de Bienestar del Aprendiz del Centro de Formación es fundamental para la implementación y ejecución de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos.

En este sentido se hace necesario contratar la prestación de servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices en las actividades propias del plan de bienestar al aprendiz del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, para dar cubrimiento a las actividades propias del área y desarrollar los objetivos estratégicos donde se

adelantarán las actividades programadas que conduzcan a contribuir con el acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz, aportando al desarrollo humano que están enmarcadas en habilidades blandas, deporte, cultura, escenarios de reconocimiento y participación que van en vía de procurar la permanencia del aprendiz y la formación integral con miras a disminuir el índice de deserción de los aprendices en formación titulada y propiciar condiciones y posibilidades que garanticen el desarrollo armónico e integral; favoreciendo el desarrollo de las dimensiones humanas, disfrutando de los beneficios de Bienestar al Aprendiz SENA.

Todo esto se hace en aras de promover una convivencia social, de conformidad con el capítulo II derecho del aprendiz SENA, articulo 5 numerales 6 del Reglamento del Aprendiz de 05 noviembre 2024, el cual indica que el aprendiz SENA tiene derecho a disfrutar de los beneficios del plan nacional integral de bienestar al aprendiz de su Centro de Formación, orientado a promover su permanencia y certificación en la formación profesional integral, conforme a la normatividad vigente.

Es de anotar que el Centro de Formación no cuenta con personal idóneo que reúna las competencias específicas ni mucho menos con transporte que permita satisfacer por su propio medio la necesidad antes descrita.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Código UNSPSC 20102301

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE APRENDICES				
ITEM	**RUTAS**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN PROVEEDOR**	
			VALOR UNITARIO VEHÍCULO CAPACIDAD 20 PERSONAS	**VALOR UNITARIO VEHÍCULO CAPACIDAD 40 PERSONAS**
1	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - Amaga / Amaga - Itagüí	1		
2	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Barbosa / Barbosa - Itagüí	1		
3	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Bello / Bello - Itagüí	1		
4	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Caldas / Caldas - Itagüí	1		
5	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Cisneros / Cisneros - Itagüí	1		
6	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Copacabana / Copacabana - Itagüí	1		
7	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Envigado / Envigado - Itagüí	1		
8	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Fredonia / Fredonia - Itagüí	1		
9	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Girardota / Girardota - Itagüí	1		
10	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Guarne / Guarne - Itagüí	1		
11	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Guatapé / Guatapé - Itagüí	1		
12	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Itagüí / Itagüí - Itagüí	1		

13	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Jericó / Jericó - Itagüí	1		
14	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -La Estrella / La Estrella - Itagüí	1		
15	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Marinilla / Marinilla - Itagüí	1		
16	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Medellín / Medellín - Itagüí	1		
17	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Montebello / Montebello - Itagüí	1		
18	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Palmitas / Palmitas - Itagüí	1		
19	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -Rionegro / Rionegro - Itagüí	1		
20	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -San Antonio de Prado / San Antonio de Prado - Itagüí	1		
21	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí -San Cristobal / San Cristobal - Itagüí	1		
22	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - San Jerónimo / San Jerónimo - Itagüí	1		
23	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - Santa Barbara / Santa Barbara - Itagüí	1		
24	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - Santa Elena / Santa Elena - Itagüí	1		
25	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - Santa Fe de Antioquia / Santa Fe de Antioquia - Itagüí	1		
26	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - Venecia / Venecia - Itagüí	1		
27	Transporte terrestre Trayecto: Medellín - Medellín / Medellín - Medellín	1		
28	Transporte terrestre Trayecto: Medellín - Itagüí / Itagüí - Medellín	1		
29	Transporte terrestre Trayecto: Bello - Medellín / Medellín - Bello	1		
30	Transporte terrestre Trayecto: Caldas -Medellín / Medellín - Caldas	1		
31	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - sabaneta / Sabaneta - Itagüí	1		
32	Transporte terrestre Trayecto: Itagüí - Andes / Andes - Itagüí	1		

33	Transporte terrestre Trayecto: La Estrella - Medellín / Medellín - La Estrella	1		

NOTA: Para la escogencia de la propuesta de menor valor, se tomará la suma de los valores del servicio: **VEHÍCULO CAPACIDAD 20 PERSONAS y VEHÍCULO CAPACIDAD 40 PERSONAS**, para así determinar cual es la propuesta económica. Sin embargo, el contrato se **ADJUDICARÁ** por la totalidad del presupuesto disponible con el que cuenta la Entidad, y se solicitarán las cantidades e ítems según los requerimientos y necesidades institucionales del Centro, hasta agotar el saldo.

No obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún producto o servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor inicialmente ofertado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Durante la prestación del servicio de transporte terrestre de aprendices en atención al plan de bienestar al aprendiz, se debe tener en cuenta:

*El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de servicios solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

*El servicio de transporte se realizará de forma segura, cómoda, confiable, efectiva, controlable a los aprendices previa solicitud y programación del supervisor del contrato.

*Cuando se programa el servicio de transporte el contratista deberá garantizar que el vehículo cumple con las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas e idoneidad del conductor.

*El contratista debe contar con un parque automotor amplio para contar con capacidad de respuesta que cumpla con todas las medidas de seguridad, programas de revisión y mantenimiento, así como la aplicación rigurosa de la normatividad vigente que regula el servicio público de transporte terrestre (Ley 105 de 1993 y 336 de 1996, Decreto 174 de 2001 y demás disposiciones del Ministerio de Transporte o entes de regulación vigentes).

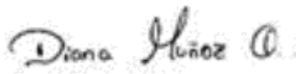
*El servicio debe ser prestado por conductores con experiencia en el área específica y en servicio al cliente, además que cuenten con licencia de conducción vigente y apropiada para el servicio y demás obligaciones legales. Que sean personas con alto valor de servicio, respeto, puntualidad, responsabilidad, amabilidad, habilidades de comunicación, pro-actividad y buena presentación personal. Que propicien bajo cualquier circunstancia la integridad física, la salud y la vida de los usuarios.

*La Empresa prestadora del servicio de transporte debe contar con la póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigida en el Decreto 174 de 2001

*La empresa debe prestar una atención oportuna y controlada de los hechos que puedan generar retrasos en itinerarios, realizando una evaluación permanente de las condiciones de seguridad de la ruta, adopción de medidas para mitigar riesgo y valoración operativa del vehículo en la ruta, adoptando medidas para mitigar el riesgo y valoración operativa del vehículo en la ruta.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) meses y QUINCE (15) días, sin exceder la vigencia 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.



DIANA MUÑOZ ORTIZ
Líder Bienestar al Aprendiz en el
Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda